



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/814/2017, de 20 de septiembre, por la que se resuelve convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León 2017.

La Consejería de la Presidencia según lo previsto en el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, tiene asignadas como competencias propias las relativas a la cooperación al desarrollo.

En el ejercicio de esta competencia, por Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden de 27 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia se convocan los premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León para 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4803M.0, con un crédito asignado de 20.000 €, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 apartado 2 de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, la convocatoria podrá fijar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de la subvención no requerirá de una nueva convocatoria. Su fijación y utilización se someterá a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Aprobados por Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2017, que establecen en el apartado de transferencias corrientes en «Premios Educación No Universitaria» un crédito de 25.000 euros, por orden de 21 de julio, de la Consejería de la Presidencia, se modifica la Orden de 27 de marzo, por la que se convocan los Premios-subvención y se amplía el crédito inicial, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

La Secretaría General de la Consejería de la Presidencia ha instruido el procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de bases y de convocatoria, examinando la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos y el cumplimiento de las condiciones impuestas por aquellas para adquirir la condición de beneficiario.

El artículo 18 de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero y el Dispongo decimoprimer de la Orden de 27 de marzo, de la Consejería de la Presidencia, establecen que la evaluación de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión de Valoración, la cual emitirá un informe que contenga la prelación de solicitudes que resulte de su valoración, orden de prelación e importe a conceder, de acuerdo con los criterios

establecidos en las bases reguladoras, tras el cual se dictará propuesta de resolución por la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia.

Con fecha de 22 de junio y 19 de agosto de 2017, han sido emitidos los informes preceptivos por la Comisión de Valoración, en los que se concreta el resultado de la evaluación y la prelación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en la mencionada Orden de bases.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, señalada, y dado que el importe de la subvención a conceder es inferior al que figura en la solicitud presentada inicialmente por los centros, la Comisión de Valoración ha instado a los beneficiarios a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Reformulaciones que han sido recibidas de conformidad por la Comisión de Valoración, emitiéndose informe favorable el 23 de agosto de 2017.

La Secretaría General, con fecha 25 de agosto, dictó propuesta de resolución, que fue notificada a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días hábiles, para aceptar expresamente la propuesta como beneficiaria de la subvención. En el plazo mencionado, las entidades propuestas han aceptado expresamente la subvención en tiempo y forma.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, visto los informes de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y con los demás preceptos aplicables y de pertinente y general aplicación,

RESUELVO

Primero.– Excluir, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, y en concreto, el artículo 7 c) que indica que los proyectos presentados a esta convocatoria deben de ponerse en marcha en el año natural en el que se concede, las solicitudes que figuran en el *Anexo I*.

Segundo.– Conceder subvenciones a los centros educativos que, reuniendo los requisitos establecidos, figuran en el *Anexo II*, por las cuantías que en él se indican.

Tercero.– Denegar la concesión de premio-subvención a aquellas entidades que se recogen en el *Anexo III*, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que tras haber sido evaluados por la Comisión de Valoración, no pueden ser objeto de premio-subvención por insuficiencia de crédito, en función de la puntuación obtenida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 apartado segundo de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, cuando haya centros docentes propuestos que no acepten la subvención y existan solicitantes a los que se le haya denegado, exclusivamente por insuficiencia de crédito, la propuesta sustituirá a aquellos por éstos en función de la valoración obtenida, con el límite de crédito presupuestario asignado a la convocatoria, y previa aceptación de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 26.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.



Cuarto.– Reciben un reconocimiento expreso y la opción de ser asesorados técnicamente por el Servicio de Cooperación para el Desarrollo al objeto de acompañar su proceso de incorporación de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, tanto en el aula como en el centro educativo en su conjunto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 apartado tercero de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, los proyectos que figuran en el *Anexo III* que hayan obtenido una puntuación superior a 60 puntos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 20 de septiembre de 2017.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

**ANEXO I****EXCLUIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	NIF	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO
CEP/08/2017	COLEGIO CALASANCIO	R4200037B	42000292	ALMAZÁN, SORIA	BIENVENIDO A CASA	artículo 7c) de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero
CEP/11/2017	CPC INTERNACIONAL CAMPOLARA	B09267576	09001189	BURGOS	CONSTRUYENDO UN MUNDO MEJOR	artículo 7c) de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero

**ANEXO II****CONCEDIDOS**

N.º EXP.	CÓDIGO CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	N.I.F.	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TÍTULO PROYECTO	NOTA	IMPORTE CONCEDIDO
CEP/23/2017	05005425	IES SIERRA DEL VALLE	Q0568148A	LA ADRADA, ÁVILA	AFRICÁVILA: UNA CIUDADANÍA GLOBAL	91,00	1.775 €
CEP/26/2017	49007541	IES FUENTESAÚCO	Q4900090D	FUENTESAÚCO, ZAMORA	MI MUNDO, MI HOGAR	89,50	2.800 €
CEP/18/2017	47006879	CEIP PEDRO GÓMEZ BOSQUE	Q4768175D	VALLADOLID	MISIÓN CERO	89,50	2.646 €
CEP/05/2017	24005446	CEIP PONCE DE LEÓN	Q 2468012F	LEÓN	SOMOS UNO: UN VIAJE ALREDEDOR DEL MUNDO	87,50	2.000 €
CEP/14/2017	24006050	IES PADRE ISLA	Q2468133J	LEÓN	MI ALDEA: EL MUNDO. CIUDADAN@S GLOBALES	87,50	2.800 €
CEP/04/2017	47003891	COLEGIO LESTONNAC	R 4700213D	VALLADOLID	10 MESES, 10 GESTOS	84,75	2.061 €
CEP/19/2017	34000037	COLEGIO SAN GREGORIO	R3400063H	AGUILAR DE CAMPÓO, PALENCIA	LA PECERA DE LAS EMOCIONES	84,50	1.752 €
CEP/02/2017	09007751	IES ENRIQUE FLÓREZ	S091828285H	BURGOS	OBJETIVOS EN RED	82,00	2.400 €
CEP/24/2017	40003642	IES ANDRÉS LAGUNA	Q4068003E	SEGOVIA	BIO-DIVER-SI-DAD	82,00	2.400 €
CEP/06/2017	47004585	IES EMILIO FERRARI	Q4768036H	VALLADOLID	DIDÁCTICA AUDIOVISUAL SOBRE LA POBREZA Y CAMBIO CLIMÁTICO	81,00	2.400 €
CEP/30/2017	5000269	COLEGIO DIVINA PASTORA	R0500019E	ARENAS DE SAN PEDRO, ÁVILA	SIMPLE-MENTE ESTAR PRESENTE	80,50	1.966 €

**ANEXO III****DENEGADOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	NIF	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CEP/12/2017	CEIP MIGUEL DELIBES	Q4768237B	47000075	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN, VALLADOLID	YO SOY MI ESCUELA	80,00
CEP/28/2017	CRA BABIA	Q2468579D	24018052	HURGAS DE BABIA, LEÓN	NO PASES... ¡PASA!	72,00
CEP/09/2017	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	Q 4068063 I	40000616	CARBONERO EL MAYOR, SEGOVIA	SENTIMOS, APRENDEMOS, ACTUAMOS	71,00
CEP/13/2017	IES RIBERA DE DUERO	S0918356G	09008639	ROA, BURGOS	LÍMITES DEL CRECIMIENTO	70,00
CEP/17/2017	IES CARDENAL PARDO DE TAVERA	Q4968178F	49004576	TORO, ZAMORA	RÍO	70,00
CEP/01/2017	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD	R3700154B	37005782	SALAMANCA	PROYECTO DE ANIMACIÓN SOLIDARIA «ACTÍVATE»	68,75
CEP/27/2017	CENTRO INFANTIL VIRGEN DE LAS CANDELAS	R2400150E	24000448	ASTORGA, LEÓN	AMIGOS DE LA TIERRA	66,50
CEP/10/2017	IES CATALINA DE LANCASTER	Q4068125f	40004750	SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA, SEGOVIA	LOS BRAZOS DE LA VID, LOS BRAZOS A LA VIDA	66,00
CEP/07/2017	COLEGIO LA SALLE	R24000176J	24016641	ASTORGA, LEÓN	CONOCE EL COMERCIO JUSTO	64,50
CEP/22/2017	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Q3768038F	37008291	SANTA MARTA DE TORMES, SALAMANCA	¡POR UN COLEGIO INTERCULTURAL!	61,00
CEP/03/2017	CENTRO DIDÁCTICO DE FORMACIÓN INTEGRAL, S.L.	B47680491	47005747	VALLADOLID	JORNADA SOLIDARIA «ESCUCHA Y CUÉNTASELO A LOS DEMÁS»	60,75
CEP/25/2017	CEIP SANTA EULALIA	Q4068139G	40003381	SEGOVIA	IMPLICAD@S	50,50
CEP/31/2017	IESO RIBERA DE CEGA	S4700014F	47011097	MOJADOS, VALLADOLID	NO TIENE, LOS ALUMNOS ESTÁN DECIDIENDO EL NOMBRE	50,50



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	NIF	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CEP/21/2017	CRA REYES CATÓLICOS	Q4068168F	40004919	TURÉGANO, SEGOVIA	LA INTERCULTURALIDAD EN LA CRA REYES CATÓLICOS DE TURÉGANO	50,00
CEP/20/2017	CEIP CARDENAL CISNEROS	Q4068156A	40000422	BOCEGUILLAS, SEGOVIA	EUROPANA	39,50
CEP/15/2017	CEIP MARQUÉS DE SANTILLANA	Q3468072H	34000529	CARRIÓN DE LOS CONDES, PALENCIA	YO SIENTO, YO CUENTO	38,00
CEP/16/2017	CIFP FELIPE VI	Q4000116F	40008536	SEGOVIA	TU SONRISA HACE GRANDE MI TRABAJO	36,50
CEP/29/2017	CIFP PICO FRENTE	Q4200489E	42007213	SORIA	ENSEÑANDO A PESCAR	26,50